



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N.º 257-2023-GAF/MDLP

La Perla, 03 de noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N.º 612-2023-SGOPTT-GDU-MDLP de fecha 24 de octubre del 2023, el Informe N.º 3794-2023-SGA-GAF/MDLP de fecha 02 de noviembre del 2023, el Informe N.º 3811-2023-SGA-GAF/MDLP de fecha 03 de noviembre del 2023, el Informe N.º 656-2023-SGOPTT-GDU/MDLP de fecha 03 de noviembre del 2023, el Memorándum N.º 1184-2023-GDU-MDLP de fecha 03 de noviembre del 2023, el Informe N.º 3814-2023-SGA-GAF/MDLP de fecha 03 de noviembre del 2023 y el Informe N.º 957-2023-GAJ/MDLP de fecha 03 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 76º de la Constitución Política del Perú, se precisa que *"Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades."*

Que, de conformidad con el Inciso 6 del Artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se precisa que *"Son atribuciones del alcalde: 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, en concordancia con el Artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General se precisa que *"85.1. La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. (...) 85.3. A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses. (...)"*

Que, de conformidad con el Artículo 39º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que *"(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Siendo ello así, los Gobiernos Locales se encuentran obligados a llevar a cabo procesos de selección a efecto de realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos, por consiguiente, todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Administración y Finanzas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL N.º 257-2023-GAF/MDLP

procedimiento de selección y según las etapas establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF;

Que, mediante Informe N.º 612-2023-SGOPTT-GDU-MDLP de fecha 24 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte solicita el requerimiento de contratación de ejecución de obra “RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. TACNA CDRA. 2 A LA CDRA. 9 (TRAMO JR. CASTILLA – AV. COSTANERA), LA PERLA DEL DISTRITO DE LA PERLA – PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N.º 2535405”, para lo cual se adjuntó los Términos de Referencia y documentación correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial N.º 255-2023-GAF/MDLP de fecha 31 de octubre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve “ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DÉCIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de la Perla, para el Ejercicio Presupuestal 2023, según Anexo N.º 1 que forma parte integrante de la presente Resolución”, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Item	Tipo	Tipo de Proceso	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Objeto	Valor estimado de la contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria	Modalidad de Selección	Conductor
1	Por Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada	RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. ATAHUALPA CDRA. 18 A LA CDRA. 25 (TRAMO AV. CALLAO – CALLE EMANCIPACIÓN), LA PERLA DEL DISTRITO DE LA PERLA – PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N.º 2535238	OBRA	S/ 2'243,171.42	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	NOVIEMBRE	SIN MODALIDAD	CS
2	Por Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada	RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. TACNA CDRA. 2 A LA CDRA. 9 (TRAMO JR. CASTILLA – AV. COSTANERA), LA PERLA DEL DISTRITO DE LA PERLA – PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N.º 2535405	OBRA	S/ 2'113,666.17	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	NOVIEMBRE	SIN MODALIDAD	CS
3	Por Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada	MEJORAMIENTO DEL PARQUE MIGUEL GRAU EN LA URB. SANTA LUISA – AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE CDRA. 5 Y CALLE UCAYALI CDRA. 2, DISTRITO DE LA PERLA – PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N.º 2536391*	OBRA	S/ 904,660.68	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	NOVIEMBRE	SIN MODALIDAD	CS
4	Por Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada	MEJORAMIENTO DEL PARQUE LEONCIO PRADO EN LA URB. LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE LA PERLA – PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N.º 2537436	OBRA	S/ 1'029,422.49	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	NOVIEMBRE	SIN MODALIDAD	CS

Que, mediante Informe N.º 3794-2023-SGA-GAF/MDLP de fecha 02 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita a la Gerente de Administración y Finanzas la aprobación del expediente de contratación, para la contratación de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N.º 257-2023-GAF/MDLP

ejecución de obra: "RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. TACNA CDRA. 2 A LA CDRA. 9 (TRAMO JR. CASTILLA – AV. COSTANERA), LA PERLA DEL DISTRITO DE LA PERLA – PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N.º 2535405", remitiendo el Formato N.º 02 para su posterior suscripción, y, a través del Formato N.º 02 / 010-2023-SGA/PS de fecha 02 de noviembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el expediente de contratación, para la contratación de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. TACNA CDRA. 2 A LA CDRA. 9 (TRAMO JR. CASTILLA – AV. COSTANERA), LA PERLA DEL DISTRITO DE LA PERLA – PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N.º 2535405";

Que, a través del Informe N.º 3811-2023-SGA-GAF/MDLP de fecha 03 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento requiere a la Gerencia de Desarrollo Urbano designe a los miembros titulares y los miembros suplentes, para la conformación del comité de selección del procedimiento de selección, debiendo remitir los nombres y apellidos completos, los números del documento nacional de identidad y correo electrónico, por lo cual, mediante el Memorándum N.º 1184-2023-GDU-MDLP de fecha 03 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N.º 656-2023-SGOPTT-GDU/MDLP de fecha 03 de noviembre del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, en el cual se precisan los datos de las personas propuestas que formarían parte del Comité de Selección, siendo como sigue:

DATOS PERSONALES		
MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N.º
MIEMBROS TITULARES	NANCY RUTH PEREZ RODAS	10415866
	LIZBETH CAROLINA PERALTA PORTOCARRERO	02884524
MIEMBROS SUPLENTE	MARGARETT LISETTE LUIS OTERO	40730956
	GIANINA NICOLE TRAMARRIA VEGA	74281235

Que, a mediante Informe N.º 3814-2023-SGA-GAF/MDLP de fecha 03 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la designación del comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 012-2023-MDLP/CS-1 de la Municipalidad Distrital de La Perla correspondiente al año fiscal 2023, quiénes serán los encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento, remitiendo la propuesta del miembro del Órgano Encargado de las Contrataciones, siendo como sigue:

DATOS PERSONALES		
MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N.º
MIEMBRO TITULAR	JAVIER ALBERTO VILAFRANQUI TRIGOSO	41259982
MIEMBRO SUPLENTE	WILDER GABRIEL PÉREZ CRIBILLERO	43484407

A través del Informe N.º 957-2023-GAJ/MDLP de fecha 03 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se designe a los integrantes del comité de selección de conformidad con el Informe N.º 3814-2023-SGA-GAF/MDLP y el Memorándum N.º 1184-2023-GDU-MDLP, del procedimiento de selección Adjudicación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Administración y Finanzas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL N.º 257-2023-GAF/MDLP

Simplificada N.º 012-2023-MDLP/CS-1 de la Municipalidad Distrital de La Perla correspondiente al año fiscal 2023;

Que, de conformidad con el Artículo 44º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, se precisa que “44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...)”

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la operatividad y la buena marcha de las contrataciones de la entidad, resulta necesario conformar el Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de obra: “RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. TACNA CDRA. 2 A LA CDRA. 9 (TRAMO JR. CASTILLA – AV. COSTANERA), LA PERLA DEL DISTRITO DE LA PERLA – PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N.º 2535405”;

Estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de La Perla aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 02-2022-MDLP y sus modificatorias, y, de las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2023-MDLP/AL, concordantes con el último párrafo del Artículo 39º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de obra: “RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. TACNA CDRA. 2 A LA CDRA. 9 (TRAMO JR. CASTILLA – AV. COSTANERA), LA PERLA DEL DISTRITO DE LA PERLA – PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N.º 2535405”, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N.º 257-2023-GAF/MDLP

MIEMBROS TITULARES				
N.º	Nombres y Apellidos	Órgano y/o Unidad Orgánica	DNI N.º	Cargo
1	Nancy Ruth Perez Rodas	Sub Gerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte	10415866	Presidente Titular
2	Lizbeth Carolina Peralta Portocarrero	Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro	02884524	Primer Miembro Titular
3	Javier Alberto Villafranqui Trigoso	Sub Gerencia de Abastecimiento	41259982	Segundo Miembro Titular
MIEMBROS SUPLENTE				
4	Margarett Lisette Luis Otero	Gerencia de Desarrollo Urbano	40730956	Presidente Suplente
5	Gianina Nicole Tramarria Vega	Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro	74281235	Primer Miembro Suplente
6	Wilder Gabriel Pérez Cribillero	Sub Gerencia de Abastecimiento	43484407	Segundo Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. - DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE SELECCIÓN:

- 2.1. Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado.
- 2.2. Los integrantes del Comité de Selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temerariamente o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.
- 2.3. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efecto de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ellos impidan la participación del suplente.
- 2.4. El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónoma de sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité de Selección gozan de las mismas facultades no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.
- 2.5. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el Comité de Selección se sujeta a las siguientes reglas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N.º 257-2023-GAF/MDLP

2.5.1 El quorum para el funcionamiento del Comité de Selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de algunos de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.

2.5.2 Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.

2.5.3 Los acuerdos que adopte el Comité de Selección y los votos discrepantes con su respectiva fundamentación, constan en actas que deben ser suscritas por estos, que se incorporan al expediente de contratación. A solicitud del miembro respectivo, si en la fundamentación de su voto este ha hecho uso de material documental, el mismo deberá quedar incorporado en el expediente de contratación.

2.5.4 Durante el desempeño de su encargo, el Comité de Selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

2.5.5 Los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

2.6. El comité de selección o la Subgerencia de Abastecimiento (órgano encargado de las contrataciones), según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución Gerencial a cada uno de los integrantes del Comité de Selección, de manera personal, para que cumplan cabalmente sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE a la Sub Gerencia de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a Ley, conservando y custodiando los documentos que sustenten los procedimientos de selección.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. STEFFANY PAMELA ORIANTE MOLLESPASA
GERENTE